



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 303-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 27 de noviembre del 2015

VISTO:

El Memorandum Nº 1300-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 24 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; a través del cual se remite a la Oficina de Administración, la solicitud de asignación de fondos por encargo para la atención de los gastos por notificaciones y supervisiones, a ejecutarse entre el 01 al 20 de diciembre del 2015, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación ...”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los

montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”*; precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-OSINFOR/05.2 del 05 de enero del 2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, misma que fue modificada mediante Resolución N° 067-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 23 de abril del 2015, constituyéndose ambos documentos de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2015;



Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para la atención de los gastos por notificaciones y supervisiones, a ejecutarse entre el 01 al 20 de diciembre del 2015, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos;



Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1267, 1268, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279 y 1280, de fechas 27 de noviembre del 2015, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;



Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención de los gastos por notificaciones y supervisiones, a ejecutarse entre el 01 al 20 de diciembre del 2015, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
				META	IMPORTE TOTAL	
1	IQUITOS	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	Julio Miguel Ramirez Rodríguez	19	9,760.00	Del 01 al 20 de diciembre del 2015
2	IQUITOS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	Manuel Rodrigo Javier Rey Sanchez	19	12,870.00	Del 01 al 20 de diciembre del 2015
3	IQUITOS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	Jesus Alberto Flores Aquino	19	12,950.00	Del 01 al 20 de diciembre del 2015
4	IQUITOS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	Larry Puente Ganz	19	12,950.00	Del 01 al 20 de diciembre del 2015
5	IQUITOS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	Frans Willy Pezo Ruiz	19	12,700.00	Del 01 al 20 de diciembre del 2015
6	IQUITOS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	Edwin Alccahuaman Mañuico	19	12,950.00	Del 01 al 20 de diciembre del 2015
7	IQUITOS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	Jaime Reategui Amasifuen	19	13,850.00	Del 01 al 20 de diciembre del 2015
8	IQUITOS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	Wilter Infante Hoyos	19	12,150.00	Del 01 al 20 de diciembre del 2015
9	IQUITOS	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	Nelson Wilmer Villalva Romero	19	12,950.00	Del 01 al 20 de diciembre del 2015
TOTAL					S/.113,130.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior, deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0019 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0141970, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.



ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese.



Arce

CPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 303-2015-OSINFOR/05.2

OFICINA DESCONCENTRADA DE IQUITOS										
ENCARGADO	Julio Miguel Ramirez Rodriguez	Manuel Rodrigo Javier Rey Sanchez	Jesus Alberto Flores Aquino	Larry Puentes Ganz	Frans Willy Pezo Ruiz	Edwin Alccahuaman Mañico	Jaime Reategui Amasifuen	Walter Infante Hoyos	Nelson Wilmer Villalva Romero	TOTAL META 019 RDR
CONCEPTO DEL GASTO	GASTO DE NOTIFICACIÓN	GASTO DE SUPERVISIÓN	GASTO DE SUPERVISIÓN	GASTO DE SUPERVISIÓN	GASTO DE SUPERVISIÓN	GASTO DE SUPERVISIÓN	GASTO DE SUPERVISIÓN	GASTO DE SUPERVISIÓN	GASTO DE SUPERVISIÓN	
FECHA DE INICIO/TERMINO	01 al 20 de Diciembre 2015	01 al 20 de Diciembre 2015	01 al 20 de Diciembre 2015	01 al 20 de Diciembre 2015	01 al 20 de Diciembre 2015	01 al 20 de Diciembre 2015	01 al 20 de Diciembre 2015	01 al 20 de Diciembre 2015	01 al 20 de Diciembre 2015	
CLASIFICADOR										
2.3.11.11	100.00	1,560.00	1,320.00	1,320.00	1,680.00	1,320.00	1,560.00	1,440.00	1,320.00	11,620.00
2.3.15.31		30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	240.00
2.3.15.41		50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	400.00
2.3.18.12		50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	400.00
2.3.199.199		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1,200.00
2.3.21.21	640.00		640.00	640.00	80.00	640.00			640.00	3,280.00
2.3.21.299	40.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	440.00
2.3.25.12	8,700.00	8,500.00	8,000.00	8,000.00	7,500.00	8,000.00	9,000.00	8,000.00	8,000.00	73,700.00
2.3.27.11 99	280.00	2,480.00	2,660.00	2,660.00	3,110.00	2,660.00	2,960.00	2,380.00	2,660.00	21,860.00
TOTAL	9,760.00	12,870.00	12,950.00	12,950.00	12,700.00	12,950.00	13,850.00	12,150.00	12,950.00	113,130.00



